



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante el período 2015-2019, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales para el período 2015 a 2019, ambos inclusive; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2015 con cargo a la partida 0018/920/221.04 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2016, 2017, 2018 y 2019 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó con fecha 8 de mayo de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U., con domicilio social en Aznalcázar (Sevilla), en Polígono Industrial Torre Alcázar, calle Atarazana, nº 12, A-B, y CIF B90073867; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (88.563,90),



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

más dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (18.598,42) de IVA; en total, pues, de ciento siete mil ciento sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (107.162,32); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº orden	licitador	Oferta económica (precio/IVA/total)
1º	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	88.563,90/18.598,42/107.162,32
2º	LIDERA, SERVICIOS, S.L.	93.585,32/19.652,92/113.238,24
3º	TIENDAS PAVO VILLANUEVA, S.A.	93.990,00/19.737,90/113.727,90

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2015, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa, por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la licitación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, diecisiete mil setecientos doce euros con setenta y seis céntimos (17.712,76), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo, cuyo importe es de ciento once euros con noventa y ocho céntimos (111,98).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se dio traslado al resto de empresas licitadoras, con el detalle de la clasificación de las ofertas presentadas.

RESULTANDO: Que por la mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. se ha presentado la documentación que le fue requerida, se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., de fecha 10 de junio de 2015, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 03459-00060, según carta de pago de la tesorería municipal de 21 de julio siguiente; y se han abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 30 de marzo, cuyo importe es de ciento once euros con noventa y ocho céntimos (111,98), según carta de pago de la tesorería municipal de 10 de junio de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto que el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio actual, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U. el contrato de suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales para el período 2015 a 2019, ambos inclusive; por el precio de ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (88.563,90), más dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (18.598,42) de IVA; en total, pues, de ciento siete mil ciento sesenta y dos euros y treinta y dos céntimos (107.162,32); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0018/920/221.04 del vigente presupuesto.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Régimen Interior; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos”.

Villanueva de la Serena, a 28 de julio de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.
Polígono Industrial Torre Alcázar, calle Atarazana, nº 12, A-B
41849 - AZNALCÁZAR (Sevilla).-